



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 06 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-J-DPC-ECU de fecha 03 de mayo de 2022, del Equipo de Trabajo de Custodia de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000172-2022-BNP-J-DPC de fecha 05 de mayo de 2022, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000210-2022-BNP-J-DGC de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000284-2022-BNP-J-DAPI de fecha 25 de mayo de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000046-2022-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 30 de mayo, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000343-2022.BNP-GG-OPP de fecha 31 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000191-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 03 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, el artículo 60 del derogado Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED señalaba que la Biblioteca Nacional del Perú, a través de su Hemeroteca Nacional tiene competencia para adoptar acciones en torno al control y la custodia de las colecciones hemerográficas peruanas, peruanistas, extranjeras y de organismos internacionales de la entidad;

Que, en ese marco, mediante Resolución Directoral Nacional N° 166-2017-BNP de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 007-2017-BNP, Control y Custodia de la Colección Hemerográfica de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene como finalidad, *“Establecer los mecanismos y procedimientos de control y custodia de las publicaciones periódicas en la Hemeroteca Nacional”*;

Que, mediante los documentos de vistos, los órganos de línea coinciden en señalar que las disposiciones contempladas en la Directiva N° 007-2017-BNP se encuentran contenidas en otros documentos de gestión, tales como: la Directiva N° 005-2019-BNP,



“Control y Custodia de los Repositorios de la Biblioteca Nacional del Perú”; el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja”; la Directiva N° 021-2019-BNP, “Control ambiental en los repositorios, salas de lectura y salas de exposición de la Biblioteca Nacional del Perú”; la Directiva N° 022-2019-BNP, “Lineamientos para la distribución de material bibliográfico documental adquirido por la Biblioteca Nacional del Perú”; la Directiva N° 024-2019-BNP, “Disposiciones para la seguridad de los ambientes de conservación del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”; la Directiva N° 007-2020-BNP, “Lineamientos para la selección de material bibliográfico documental a ser adquirido por la Biblioteca Nacional del Perú”; la Directiva N° 008-2020-BNP, “Disposiciones para el cumplimiento del depósito legal y la expedición del certificado en la Biblioteca Nacional del Perú”, y, la Directiva N° 013-2021-BNP, “Disposiciones para el inventario del material bibliográfico documental que custodia la Biblioteca Nacional del Perú – sede San Borja”;

Que, en consecuencia la Directiva N° 007-2017-BNP se encuentra desfasada, habiendo caído en desuso para el control, protección, custodia y préstamo del material bibliográfico documental, lo que incluye el material hemerográfico;

Que, a través del Memorando N° 000343-2022.BNP-GG-OPP, sustentado en el Informe Técnico N° 000046-2022-BNP-GG-OPP-EMO la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para dejar sin efecto la Directiva N° 007-2017-BNP;

Que, la Directiva N° 007-2017-BNP fue aprobada con un acto resolutivo emitido por la mayor autoridad de la Entidad; en esa medida, corresponde que la misma autoridad emita el acto resolutivo que la deje sin efecto;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC dispone que la Jefatura de la entidad es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quién ejerce la titularidad de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000191-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que deje sin efecto la Directiva N° 007-2017-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Custodia de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 007-2017-BNP, Control y Custodia de la Colección Hemerográfica de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 166-2017-BNP de fecha 13 de diciembre de 2017.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

